

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 634/03940/11

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del vigente Plan General de Acción Social para el Personal Militar del Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos aprobado por O. M. 81/2010 de 21 diciembre, de conformidad con sus artículos 3 y 10.

DISPONGO:

Aprobar la convocatoria de plazas en los alojamientos e Intercambios que se citan, para el período estival 2011, en la forma y condiciones que figuran en el Anexo a la presente Orden, compuesto por los siguientes Apéndices:

- Apéndice «A» Oferta de plazas de Residencias de la Armada en régimen de Descanso para Oficiales y Suboficiales.
- Apéndice «B» Oferta de plazas de Residencias de la Armada en régimen de Descanso para personal de MTM.
- Apéndice «C» Viviendas en el Puerto de Sóller para Oficiales.
- Apéndice «D» Apartamentos subvencionados para Oficiales, Suboficiales y MTM.
- Apéndice «E» Residencias Militares de países pertenecientes al Comité de Enlace de Organismos Militares Sociales (CLIMS), para Oficiales, Suboficiales y MTM: Portugal, Italia y Francia
- Apéndice «F» Viajes de intercambio con países pertenecientes a CLIMS: República Checa, Polonia, Bulgaria, Hungría, Rumania y Grecia para Oficiales y Suboficiales.
- Apéndice «G» Impreso único de solicitud.
- Apéndice «H» Impreso de renuncia.

Madrid, 3 de marzo de 2011.—P. D. (O.M 81/2010, de 21 de diciembre), el Almirante Jefe de Personal, José Francisco Palomino Ulla.

ANEXO

1. Titulares, beneficiarios y solicitantes

Se considerarán TITULARES, BENEFICIARIOS y SOLICITANTES a los siguientes:

1.1. Titulares

a) Personal Militar profesional de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentren en las situaciones administrativas contempladas en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de servicio activo, reserva con destino y excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses.

b) Personal Militar de la Armada y Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, en las situaciones de segunda reserva y reserva sin destino.

c) Personal Militar retirado de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada.

d) Cónyuges viudos o parejas de hecho de personal fallecido de la Armada, siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por los titulares, hasta que contraigan nuevo matrimonio o mantengan una análoga relación de convivencia.

e) Los huérfanos menores de 25 años a 31 de diciembre de 2011 o mayores de dicha edad con discapacidad igual o superior al 33%, en el caso de fallecimiento del titular del apartado d) anterior y siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por los titulares.

f) Los militares pertenecientes a los Ejércitos de Tierra y Aire y de los Cuerpos Comunes no adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentren en las situaciones

administrativas señaladas en los apartados a),b) y c), teniendo prioridad el apartado a) sobre el b) y el b) sobre el c).

g) Personal Militar en situación de suspenso de funciones, cuando no exceda de seis meses

1.2. Beneficiarios

a) El Titular de derecho.

b) Los miembros de la unidad familiar del titular, entendiéndose por tales:

- El cónyuge no separado judicialmente ni divorciado o la pareja de hecho legalmente reconocida.

- Los hijos menores de 25 años a 31 de diciembre de 2011 y que convivan y dependan económicamente del Titular. Se entenderán por hijos tanto los propios como los del cónyuge siempre que, en ambos casos, convivan con el titular y dependan económicamente de él.

- Los hijos mayores de 25 años con discapacidad igual o superior al 33 %, tanto los propios del Titular de derecho como los de su cónyuge, por naturaleza y por adopción, siempre que en todos los casos convivan con el titular y dependan económicamente de él.

c) En caso de fallecimiento del titular:

- Huérfanos: hijos propios de un titular militar fallecido siempre que no hayan cumplido 25 años a 31 de diciembre de 2011 o mayores de dicha edad con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, siempre que, en ambos casos, estén percibiendo pensión de orfandad de clases pasivas causada por el titular fallecido y sus rentas no superen 8.000,00 € anuales.

Los beneficiarios acreditarán su condición por cualquier medio válido en derecho.

Se entenderá por pareja de hecho a la persona que conviva con el titular de derecho de manera análoga a la conyugal, de forma libre, pública y notoria. La pareja de hecho se acreditará mediante certificado de convivencia o de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de residencia, en que conste la convivencia durante al menos doce meses, o mediante certificado de inscripción en un registro de uniones de hecho.

1.3. Solicitantes

a) El titular.

Si los dos cónyuges son titulares, sólo uno podrá solicitar las plazas de esta convocatoria.

b) En caso de ausencia o imposibilidad del titular, cualquiera de los beneficiarios, pero sólo uno, podrá solicitar las plazas de esta convocatoria.

2. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 21 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «BOD».

2.1. Modalidades de presentación de solicitudes:

a) Los solicitantes con acceso al Portal Personal deberán remitir telemáticamente las solicitudes.

La presentación telemática se realizará a través del Portal Personal:
(<https://portal.mdef.es/portalpersonal/index.do>)

- Los documentos requeridos, tanto comunes como específicos, originales o fotocopias compulsadas se escanearán y anexarán a la solicitud telemática.

- En cualquier momento de la tramitación de las solicitudes, se podrá requerir el envío de la documentación original para su comprobación por la DIASPER.

- Como información complementaria en el Apéndice «G» se indicará la REASPER a través de la que se desea mantener contacto (casilla obligatoria).

b) Los solicitantes sin acceso al Portal Personal, presentarán las solicitudes en las Representaciones de Asistencia al Personal de Ferrol, Rota, San Fernando, Cartagena, Las Palmas o Madrid, donde se comprobará la documentación presentada y se registrará electrónicamente. El solicitante deberá acreditar su identidad mediante la exhibición de cualquier documento admitido en Derecho a estos efectos.

c) También se podrán entregar las solicitudes en los registros oficiales del Ministerio de Defensa, las Delegaciones de Defensa o en las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

d) Así mismo se podrán presentar en los lugares que figuran en la Ley 30/92 y en el art.º 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, que regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las Oficinas de Registro. Estas solicitudes, una vez registradas, se remitirán a la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada de Madrid, calle de Juan de Mena, 1. Madrid (28014), para su grabación.

Se cumplimentará una única solicitud, cuyo modelo figura en el Apéndice «G» en el que se consignarán todas las plazas solicitadas, con un máximo de 8 «opciones solicitadas».

Las Representaciones de Asistencia al Personal, después de verificar los apartados cumplimentados del impreso y de grabar telemáticamente los datos de la solicitud entregarán al solicitante una copia sellada del documento procesado.

Toda la documentación presentada en soporte papel deberá ser original o copia compulsada.

En el caso de la documentación presentada por medios telemáticos, la DIASPER podrá solicitar en cualquier momento los documentos originales o copia compulsada.

Los documentos se podrán compulsar en cualquier Registro de los relacionados en los puntos b), c) y d), una vez cotejados con el original.

Para todas las peticiones relativas a esta orden será obligatorio proporcionar los datos que figuran en el Apéndice «G», y para las renunciaciones los del Apéndice «H».

Si se observara algún defecto, la DIASPER concederá al solicitante un plazo de 10 días naturales para su subsanación. Transcurrido el plazo, si ésta no se realizara, la solicitud será denegada.

2.2. Publicación de la lista de adjudicatarios

Con posterioridad a la publicación de la 1ª lista de adjudicatarios, transcurrido un plazo de 10 días naturales para pagar o renunciar, se publicará una 2ª lista de adjudicatarios que ocuparán las nuevas vacantes producidas por renunciaciones. Los pagos o renunciaciones para esta 2ª lista se regularán de la misma forma que para la 1ª lista de adjudicatarios. A estas vacantes sólo tendrá acceso el personal solicitante que no obtuvo plaza en la 1ª adjudicación. A partir del momento de la publicación de la 2ª lista, se admitirán nuevas solicitudes (*), referidas a plazas sin adjudicar, que se irán publicando, a medida que se vayan produciendo vacantes o renunciaciones, en la RED INTRANET del Ministerio de Defensa «INTRANET: Armada Española//Info. Personal//Información por Asuntos//Asistencia al Personal//Prestaciones de la DIASPER» (**)

(*) Estas solicitudes serán remitidas exclusivamente por vía FAX al número 913795209 de la DIASPER.

(**) Los listados de vacantes y renunciaciones afectarán solamente a Apartamentos, Viviendas de Sólter e Intercambios. Las Residencias no serán objeto de nuevas peticiones.

3. Documentación

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada:

1. Fotocopia del libro de familia en todos los casos en que haya cónyuge y/o hijos como beneficiarios.

2. En el caso de parejas de hecho: Certificado de Inscripción en el Registro de Uniones de Hecho, o certificado de convivencia o empadronamiento expedido por el ayuntamiento de residencia en el que conste la convivencia durante al menos 12 meses

3. Para los solicitantes que sean cónyuges viudos/as o parejas de hecho hasta el fallecimiento, justificante de estar percibiendo en la actualidad pensión de las clases pasivas de viudedad causada por el titular. En el caso de que solicite residencia también para los huérfanos deberá acreditar la relación de éstos con el titular y que conviven y dependen económicamente de los solicitantes.

4. Para los solicitantes que sean huérfanos, justificante de estar percibiendo en la actualidad pensión de las clases pasivas de orfandad causada por el titular.

5. Para los huérfanos sometidos a tutela o con representante legal:

- Resolución administrativa o judicial que acredite la condición de tutor o representante legal del huérfano.

- Documentación acreditativa de que el huérfano está percibiendo en la actualidad pensión de clases pasivas de orfandad causada por el titular.

6. Certificado que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33% expedido por el Organismo competente de las Comunidades Autónomas, si es necesario para justificar la discapacidad de algún miembro de la unidad familiar.

Sin perjuicio de lo anterior, la DIASPER podrá requerir a los interesados para que aporten cualquier otra documentación o información que considere oportuna referente al cumplimiento de las condiciones exigidas en esta Convocatoria.

Todos los documentos indicados serán originales o copias debidamente compulsadas.

La inexactitud, ocultamiento o falsedad de cualquier dato o información de los documentos exigidos dará lugar a la anulación de la solicitud, sin perjuicio de las medidas de cualquier otro orden que proceda. Así mismo, se perderá el derecho a solicitar u ocupar plazas en los Apartamentos, Residencias, Viviendas de Sóller e Intercambios, en las próximas DOS Convocatorias.

4. Prioridades

En la DIASPER se revisarán las solicitudes recibidas que estén completas y dentro de plazo, aplicando las prioridades en el orden de los apartados citados en el punto 1.1. y de las situaciones que en ellos se indican.

5. Procedimiento para la adjudicación de las plazas

La adjudicación se efectuará de acuerdo con la situación militar y familiar existente el día que finalice el plazo de solicitud.

La valoración de las solicitudes se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, dentro de cada grupo (oficiales, suboficiales y marinería y tropa) y respetando los grupos de prioridad previstos en la convocatoria de plazas, según el siguiente baremo:

Trienios:

- Se asignarán 2 puntos por trienio con el máximo de 24 puntos.

Destino:

- Se asignarán 10 puntos al personal destinado en: buques (todos los de superficie y submarinos, incluidos los de marinas extranjeras, excluyéndose las unidades del tren naval, embarcaciones de instrucción y buques en construcción); Estados Mayores y Jefatura de Ordenes a Flote (incluidos los de la OTAN), para cuya determinación se tendrán en consideración los criterios fijados en el Anexo V de la Resolución 600/06826/09, de 30 de abril, del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Escuadrillas de Aeronaves, BRIMAR y Fuerza de Guerra Naval Especial.

- Se asignarán 6 puntos al personal destinado o que haya estado destinado o comisionado en Misiones de Paz / Observador u otros despliegues fuera del Territorio Nacional, por un período no inferior a dos meses continuados desde la publicación en el BOD de la anterior convocatoria.

Familiares a cargo del titular:

- 3 puntos por cada hijo menor de 25 años.

- 3 puntos por cónyuge o pareja de hecho.

Cada hijo, para que sea valorado, tiene que convivir y depender económicamente del titular. Se entiende que existe dependencia si no percibe rentas anuales superiores a un valor de 8.000,00 €.

Se asignarán 3 puntos adicionales por cada miembro de la unidad familiar con discapacidad en grado igual o superior al 33%.

- Ocupación de Viviendas de Sólter, Apartamentos e Intercambios, en años anteriores:

La puntuación resultante se minorará en función de las adjudicaciones que haya disfrutado el beneficiario de la siguiente manera:

Disfrute en el año anterior	9 puntos
Disfrute en el segundo año anterior	6 puntos
Disfrute en el tercer año anterior	3 puntos

Esta reducción en la puntuación no será de aplicación para RESIDENCIAS, tanto en España como en el extranjero, excepto en el caso de no presentación injustificada en la fecha prevista.

De acuerdo con la puntuación final obtenida serán asignadas las plazas respetando en primer lugar las prioridades señaladas en el apartado 1.1. Dentro de cada grupo de prioridad se asignarán de mayor a menor puntuación. Si al asignar las plazas, se produce un empate en la valoración de uno o más solicitantes pertenecientes al mismo grupo de prioridad, se adjudicará la plaza al de mayor empleo; en caso del mismo empleo, al de mayor antigüedad en el mismo, y si continúa la igualdad, al de más edad.

Se podrán conceder prórrogas al período asignado, siempre que no haya solicitantes para ese turno y así sea solicitado por los beneficiarios del período anterior o posterior.

Renuncias:

1. Justificadas:

- Las presentadas antes del 01 de junio.
- Las motivadas por fallecimiento u hospitalización del titular, beneficiarios o sus familiares en primer grado.
- Las motivadas por comisión de servicio o actividad operativa imprevista durante todo o parte del período asignado.

Será imprescindible la justificación documental en los dos últimos casos
Estas renuncias no llevan sujetas ni penalización ni descuento de puntos.

2. Injustificadas con penalización:

- No presentación del Impreso de Renuncia en tiempo y forma.
- No realización del correspondiente pago en tiempo y forma.
- Inexactitud, ocultamiento o falsificación de datos.

La Penalización consistirá en la imposibilidad de solicitar y disfrutar de plaza en las DOS siguientes convocatorias.

Esta penalización de DOS años, se aplicará con carácter retroactivo a la Convocatoria de 2010, Orden 634/04074/10 de fecha 05.03.10 (BOD.50 de fecha 15.03.10), en vez de los TRES años previstos en dicha convocatoria.

Cualquier renuncia no comprendida en los casos anteriores, será estudiada por la DIASPER y, en los casos que se determine, podrá dar lugar a Renuncia no Justificada con la consiguiente reducción de puntos como si hubiera disfrutado de la plaza.

6. Resolución

El DIASPER elevará su propuesta de adjudicación de plazas a la Jefatura de Personal.

El Almirante Jefe de Personal resolverá la adjudicación a la vista de la propuesta elevada por el DIASPER.

El DIASPER comunicará el resultado de la adjudicación a las distintas Representaciones de Personal y a las empresas contratistas.

Las Listas de Adjudicación se publicarán en la RED INTRANET del Ministerio de Defensa, «INTRANET: Armada Española//Info. Personal//Información por Asuntos//Asistencia al Personal//Prestaciones de la DIASPER».

Las distintas REASPER se ocuparán de difundir las Listas de Adjudicación entre el personal perteneciente a su Representación y que no tenga acceso al Portal Personal.

7. Derechos y Recursos

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Almirante Jefe de Personal de la Armada, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOD, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOD, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

APENDICE A

OFERTA DE PLAZAS EN RESIDENCIAS DE LA ARMADA EN REGIMEN DE DESCANSO PARA PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES

1. El número de habitaciones disponibles, para Oficiales y Suboficiales es el indicado en los cuadros siguientes y para los períodos que en ellos se expresan:

RMDA «TRAMONTANA» OFICIALES/SUBOFICIALES - SOLLER

	MES	HABITACIONES
JUNIO	1ª QUINCENA	24 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	30 HABITACIONES DOBLES
JULIO	2ª QUINCENA	30 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA	30 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	30 HABITACIONES DOBLES
SEPTIEMBRE	1ª QUINCENA	30 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	30 HABITACIONES DOBLES

Es recomendable disponer de vehículo particular. Caso de desear su alquiler en esta isla, se aconseja efectuar la gestión con la mayor antelación posible. Igualmente si se desea utilizar vehículo propio es importante efectuar la reserva de transporte y billetes de viaje con la máxima anticipación.

RMDA «ALMIRANTE MIRANDA» OFICIALES /SUBOFICIALES -MAHON

	MES	HABITACIONES
JUNIO	1ª QUINCENA	18 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	18 HABITACIONES DOBLES
JULIO	2ª QUINCENA	12 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA	18 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	18 HABITACIONES DOBLES
SEPTIEMBRE	1ª QUINCENA	20 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	20 HABITACIONES DOBLES

Es recomendable disponer de vehículo particular. Caso de desear su alquiler en esta isla, se aconseja efectuar la gestión con la mayor antelación posible. Igualmente si se desea utilizar vehículo propio es importante efectuar la reserva de transporte y billetes de viaje con la máxima anticipación.

RMDA «CRISTOBAL COLON» OFICIALES/SUBOFICIALES - BARCELONA

	MES	HABITACIONES
JUNIO	28 mayo 4 junio	8 HABITACIONES DOBLES
	04 junio 11 junio	8 HABITACIONES DOBLES
	11 junio 18 junio	8 HABITACIONES DOBLES
	18 junio 25 junio	8 HABITACIONES DOBLES
	25 junio 02 julio	2 HABITACIONES DOBLES
JULIO	02 julio 09 julio	2 HABITACIONES DOBLES
	16 julio 23 julio	2 HABITACIONES DOBLES
	23 julio 30 julio	2 HABITACIONES DOBLES
	30 julio 06 agosto	2 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	06 agosto 13 agosto	6 HABITACIONES DOBLES
	13 agosto 20 agosto	6 HABITACIONES DOBLES
	20 agosto 27 agosto	4 HABITACIONES DOBLES
	27 agosto 03 septiembre	4 HABITACIONES DOBLES
SEPTIEMBRE	03 septiembre 10 septiembre	8 HABITACIONES DOBLES
	10 septiembre 17 septiembre	8 HABITACIONES DOBLES
	17 septiembre 24 septiembre	8 HABITACIONES DOBLES

Estancias semanales de sábado a sábado, iniciándose el 28 de mayo y finalizando el 24 de septiembre. No existe servicio de restauración. (Sólo desayunos).

R.L.A. «MIXTA DE CANARIAS» OFICIALES/ SUBOFICIALES - LAS PALMAS

	MES	HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES / 1 HAB. INDIVIDUAL
	2ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES / 1 HAB. INDIVIDUAL
AGOSTO	1ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES / 1 HAB. INDIVIDUAL
	2ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES / 1 HAB. INDIVIDUAL

R.L.A. «LA CORTINA» OFICIALES - FERROL

	MES	HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA	4 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	4 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA	4 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	4 HABITACIONES DOBLES

R.L.A. «EL MONTON» SUBOFICIALES - FERROL

	MES	HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA	3 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	3 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA	3 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	3 HABITACIONES DOBLES

R.L.A. «JAVIER QUIROGA» OFICIALES ENM – MARIN (*)

	MES	HABITACIONES
JULIO	20 AL 30 JULIO	5 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA	5 HABITACIONES DOBLES
	17 AL 29 AGOSTO	5 HABITACIONES DOBLES

(*) No dispone de servicio de lavandería para usuarios

R.L.A. DE SUBOFICIALES DE LA ENM – MARIN (*)

MES		HABITACIONES
JULIO	20 AL 30 JULIO	5 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA	5 HABITACIONES DOBLES
	17 AL 29 AGOSTO	5 HABITACIONES DOBLES

(*) No dispone de servicio de lavandería para usuarios

R.L.A. «LA MURALLA» OFICIALES – CARTAGENA

MES		HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES

R.L.A. «SAN CARLOS» OFICIALES - SAN FERNANDO

MES		HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA	12 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	12 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA	12 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	12 HABITACIONES DOBLES

R.L.A. DE SUBOFICIALES DE SAN FERNANDO

MES		HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA	3 HABITACIONES DOBLES / 2 HAB. INDIVIDUALES
	2ª QUINCENA	3 HABITACIONES DOBLES / 2 HAB. INDIVIDUALES
AGOSTO	1ª QUINCENA	3 HABITACIONES DOBLES / 2 HAB. INDIVIDUALES
	2ª QUINCENA	3 HABITACIONES DOBLES / 2 HAB. INDIVIDUALES

R.L.A. «EVARISTO DIAZ» OFICIALES - ROTA

MES		HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA	4 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	4 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA	4 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	4 HABITACIONES DOBLES

R.L.A. DE SUBOFICIALES DE ROTA

MES		HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES

OBSERVACIONES:

Las ocupaciones serán las que se expresan a continuación:

- 1.ª Quincena: entrada día 01 y salida día 15
- 2.ª Quincena: entrada día 16 y salida día 30

2. Se dará la máxima difusión de las Instrucciones 01/07, 02/07 y 03/07 de la DIASPER, para ello se publicarán en la RED INTRANET del Ministerio de Defensa «INTRANET: Armada Española // Info. Personal // Información por Asuntos // Asistencia al Personal // Prestaciones de la DIASPER» y estarán a disposición de los beneficiarios en las Represen-

taciones de la DIASPER en Cartagena, Ferrol, Las Palmas, Madrid, San Fernando y Rota, y en la propia Dirección de Asistencia al Personal.

3. Precios por día:

OFICIALES	Habitación doble: 20,54 €.
	Doble con uso individual: 16,43 €.
	Habitación individual: 14,38 €.
	Cama supletoria: 3,59 €.
SUBOFICIALES	Habitación doble: 16,43 €.
	Doble con uso individual: 13,14 €.
	Habitación individual: 11,50 €.
	Cama supletoria: 2,87 €.

Estos precios se refieren a las Residencias de Descanso «Tramontana», «Almirante Miranda» y «Cristóbal Colón». Los precios de las Residencias Logísticas estarán fijados por sus respectivos Órganos Gestores de acuerdo con la categoría de la residencia expuesta en el «Anexo» de la Instrucción Núm. 09/2010 del AJEMA («BOD» núm.50).

A estos precios se les aplicará el IVA o los impuestos que sean de aplicación en cada caso. Sobre los mismos, se aplicarán cuando corresponda, los descuentos que establece la Orden Ministerial 13/2009 en el apartado 5.2 b) y c) en su anexo.

4. Los peticionarios podrán solicitar un máximo de dos (2) habitaciones por período en aquellas Residencias cuya oferta de plazas sea igual o superior a diez (10). Estas plazas ofertadas sólo podrán ser ocupadas por los titulares y beneficiarios, justificados documentalmente, que se especifican en el punto 8.º. b). de la O.M. 13/2009 de 26 de marzo «BOD». N.º 61.

5. Se recomienda al personal al que se le haya adjudicado plazas en estas Residencias, que soliciten información en las mismas, sobre los horarios de ocupación por estar restringidos los servicios de conserjería en algunas de ellas.

APENDICE B

OFERTA DE PLAZAS EN RESIDENCIAS DE LA ARMADA EN RÉGIMEN DE DESCANSO PARA PERSONAL MTM

1. El número de habitaciones disponibles, para MTM es el indicado en los cuadros siguientes y para los períodos que en ellos se expresan:

RMDA «EL CASTILLITO» MTM - SAN FERNANDO

MES		HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA	26 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	26 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA	26 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	26 HABITACIONES DOBLES

RMDA MTM – MAHON (*)

MES		HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES
SEPTIEMBRE	1ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES

(*) Es recomendable disponer de vehículo particular. Caso de desear su alquiler en esta isla, se aconseja efectuar la gestión con la mayor antelación posible. Igualmente si se desea utilizar vehículo propio es importante efectuar la reserva de transporte y billetes de viaje con la máxima anticipación.

Tres de las habitaciones ofertadas tienen la posibilidad de incluir una cama supletoria. La prioridad en la concesión de estas habitaciones se hará de acuerdo con la puntuación de los solicitantes.

Al personal MTM que se le adjudique plaza en esta Residencia se le subvencionará con 300 €. Esta ayuda estará sujeta a la tributación fiscal que corresponda.

Esta subvención se hará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.17.162.04.121 M.A. 1180. Y no podrá exceder la cuantía de 9.000 €.

El pago de la misma se efectuará cuando haya finalizado la campaña de verano y se tramiten los correspondientes expedientes de gasto. La justificación de la ayuda se realizará con la presentación de la factura de la estancia en la Residencia.

RMDA «ICUE» MTM -CARTAGENA

MES		HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA	14 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	14 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA	14 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	14 HABITACIONES DOBLES

OBSERVACIONES:

Las ocupaciones serán las que se expresan a continuación:

- 1.ª Quincena: entrada día 01 y salida día 15
- 2.ª Quincena: entrada día 16 y salida día 30

2. Se dará la máxima difusión de las Instrucciones 01/07, 02/07 y 03/07 de la DIASPER, para ello se publicarán en la RED INTRANET del Ministerio de Defensa «INTRANET: Armada Española // Info. Personal // Información por Asuntos // Asistencia al Personal // Prestaciones de la DIASPER» y estarán a disposición de los beneficiarios en las Representaciones de la DIASPER en Cartagena, Ferrol, Las Palmas, Madrid, San Fernando y Rota, y en la propia Dirección de Asistencia al Personal.

3. Precios por día:

MTM Habitación doble: 10,78 €.

Doble con uso individual: 8,63 €.

Habitación individual: 7,55 €.

Cama supletoria: 1,88 €.

A estos precios se les aplicará el IVA o los impuestos que sean de aplicación en cada caso. Sobre los mismos, se aplicarán cuando corresponda, los descuentos que establece la Orden Ministerial 13/2009 en el apartado 5.2 b) y c) del anexo.

4. Los peticionarios podrán solicitar un máximo de dos (2) habitaciones por período en aquellas Residencias cuya oferta de plazas sea igual o superior a diez (10). Estas plazas ofertadas sólo podrán ser ocupadas por los titulares y beneficiarios, justificados documentalmente, que se especifican en el punto 8.º b). de la O.M. 13/2009 de 26 de marzo «BOD» N.º 61.

Se exceptúa la Residencia de MTM de Mahón en la que sólo se podrá pedir una habitación por solicitante.

5. Se recomienda al personal al que se le haya adjudicado plazas en estas Residencias, que soliciten información en las mismas, sobre los horarios de ocupación por estar restringidos los servicios de conserjería en algunas de ellas.

APÉNDICE C

VIVIENDAS EN EL PUERTO DE SÓLLER

1. La DIASPER tiene alistadas doce viviendas en julio y agosto y seis en septiembre, en el Puerto de Sóller (Mallorca), amuebladas y equipadas para facilitar temporadas de descanso a los Oficiales de la Armada y de los Cuerpos Comunes de las FAS adscritos a la Acción Social de la Armada:

Dos primeros pisos en P.º Es-Travès situados en primera línea de playa, disponen de doce plazas de cama, cada uno.

Dos segundos, cuatro primeros y cuatro bajos en los bloques I y II situados en segunda línea de playa, disponen de nueve plazas de cama, cada uno.

2. Las ocupaciones en **julio, agosto y septiembre** se efectuarán conforme a los periodos que se expresan a continuación en las viviendas disponibles, una vez efectuadas las reservas de los compromisos del CLIMS. Las viviendas han de ocuparse obligatoriamente por el beneficiario y/o su cónyuge o pareja de hecho, en su caso, acompañados por sus familiares o invitados, sin sobrepasar el número de plazas indicadas en esta convocatoria. La recogida y entrega de llaves se efectuarán respectivamente dentro de los horarios fijados en los siguientes periodos:

Período del día 01 al día 14. Entrada a partir de las 09:00h. Salida antes de las 12:00h.

Período del día 16 al día 29. Entrada a partir de las 09:00h. Salida antes de las 12:00h.

3. Las contribuciones económicas de los beneficiarios durante 2011 serán:

TEMPORADA	VIVIENDAS	PRECIO
JULIO AGOSTO	ES TRAVES	396,06 €
	2.º	317,40 €
	1.º / B	258,06 €
SEPTIEMBRE	ES TRAVES	276,00 €
	2.º	220,80 €
	1.º / B	180,78 €

Estas contribuciones no incluyen los importes de gasto de energía eléctrica cuyo pago correrá por cuenta de los beneficiarios de acuerdo con los consumos que efectúen.

La liquidación de estos consumos se realizará a la entrega de llaves y su importe será el correspondiente a la aplicación de las tarifas vigentes, efectuada sobre la diferencia entre las lecturas del contador de la vivienda el día de entrada y el día de salida.

A la entrega de llaves se depositará la cantidad de CINCUENTA (50,00) EUROS en concepto de fianza. Ésta cantidad se aplicará al importe a satisfacer ajustando la devolución o pago suplementario que proceda según corresponda.

Las cantidades recaudadas se ingresarán en el Tesoro para generar crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente.

No se permiten animales de compañía.

Al ocupar cada vivienda el beneficiario encontrará un inventario, así como una bomba de gas butano llena y otra en uso, que deberá dejar en las mismas condiciones.

APÉNDICE D

APARTAMENTOS

La Jefatura de Personal ha gestionado la contratación de apartamentos para la temporada estival, para Oficiales, Suboficiales y Marinería y Tropa, subvencionados con un crédito presupuestario máximo de 450.000,00 €.

Las zonas de localización, número de apartamentos, fechas de utilización y el precio que se aplica, se muestran en el Subapéndice «1».

Duración y Turnos

La permanencia en los apartamentos tendrá la duración expresada en el «Subapéndice «1».

Los días de ENTRADA en los apartamentos para los turnos con duración quincenal serán los días 1 y 16 de cada mes, según la quincena adjudicada, y los de SALIDA los días 15 y 31, último día del mes; es decir, en el apartamento se pernoctará 14 ó 15 noches, respectivamente.

Podrá solicitarse prórroga de la quincena concedida, para la posterior o la anterior, si no están adjudicadas, a partir de la »1ª Publicación de Vacantes y Renuncias», teniendo prioridad los solicitantes sin plaza adjudicada. **La condición de «prórroga» será indicada expresamente por el solicitante en el impreso de petición.**

Pagos

La contribución económica del beneficiario para cada ocupación del apartamento adjudicado figura en el «Subapéndice»1» y deberá ingresarse íntegra en la cuenta de la empresa contratista correspondiente **dentro de los diez días hábiles siguientes a la adjudicación.** El nombre del beneficiario deberá figurar explícitamente como titular del ingreso.

Con dicho ingreso, la adjudicación se considerará firme para cada beneficiario, a quien la DIASPER le remitirá el bono de ocupación bien vía telemática o a través de la REASPER que le corresponda.

Los listados iniciales de beneficiarios se publicarán en INTRANET. Además, periódicamente se publicarán también las nuevas vacantes que hubiera y que originarán nuevas solicitudes, cuya adjudicación será publicada igualmente en INTRANET.

Los sucesivos listados de adjudicaciones darán lugar a la publicación simultánea de listas de nuevas «Vacantes y Renuncias» así como las instrucciones para su solicitud y plazos de pago o renuncias por los nuevos solicitantes.

Ocupación

Los apartamentos han de ocuparse obligatoriamente por el beneficiario y/o su cónyuge o pareja de hecho, en su caso, acompañados por sus familiares o invitados, sin sobrepasar el número de plazas indicadas en esta convocatoria.

No darán derecho a bonificación el retraso en la ocupación o la salida anticipada, ni podrá derivarse indemnización por ningún concepto con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa.

Cada beneficiario responderá del cumplimiento de las normas particulares que rijan para el buen uso del apartamento y las de la urbanización o comunidad de propietarios. Estará obligado a hacer frente a los gastos de reparación de los daños y desperfectos que se ocasionen durante su periodo de ocupación. El incumplimiento de este punto tendrá la consideración de «Renuncia Injustificada con Penalización» y no tendrá derecho a solicitar ni ocupar apartamento en las DOS Convocatorias siguientes.

No se permiten animales de compañía.

Los beneficiarios remitirán directamente a la DIASPER o a través de su REASPER el informe de ocupación cumplimentado dentro de los quince días siguientes a la finalización del periodo de ocupación del apartamento.

Anulaciones y gastos

La adjudicación de los apartamentos no se considerará firme hasta que sea abonado el importe del apartamento concedido, y dentro del plazo indicado en las listas de adjudicatarios.

Los beneficiarios que se vean precisados a renunciar a su adjudicación, por causa justificada sobrevenida, lo harán en el impreso de renuncia que figura como Apéndice «H» y lo remitirán vía FAX (núm.: 91 3795209) a la DIASPER, junto con la documentación que justifique la renuncia. La fecha de este documento será la de referencia para la renuncia.

Se devolverá el importe íntegro del pago efectuado, cuando la anulación se comunique antes de la fecha de comienzo de la ocupación y se cumpla alguno de los siguientes requisitos:

1. Cuando el apartamento sea ocupado por otro beneficiario.
2. Por renuncia justificada, acreditada documentalmente por el beneficiario.

En el caso de no efectuar el ingreso dentro del plazo señalado o no remitir en tiempo y forma el impreso de renuncia, se considerará como una «Renuncia Injustificada con Penalización», y se penalizará con las DOS Convocatorias siguientes sin solicitar ni disfrutar plaza.

Subapéndice «1» del Apéndice «D»

OFERTA PARA OFICIALES

APARTAMENTOS POR QUINCENAS

LOCALIDAD	N.º Apart.	PAX.	1º Q. Julio	2º Q. Julio	1º Q. Agosto	2º Q. Agosto	1º Q. Sept.
SAN VICENTE DE LA BARQUERA (Cantabria)	5	4/5	519,00	674,70	726,60	674,70	--
SANXENXO (Pontevedra)	3	4/5	480,00	624,00	672,00	624,00	--
BUEU (Pontevedra)	6	6/7	323,98	421,17	453,57	421,17	--
BAIONA (Pontevedra)	2	4/5	455,00	591,50	637,00	591,50	--
CHICLANA (Cádiz)	5	4/5	691,20	883,20	960,00	883,20	422,40
VALDELAGRANA (Cádiz)	3	4/5	648,45	828,58	900,63	828,58	396,28
VERA COSTA (Almería)	3	4/5	529,47	676,55	735,38	676,55	323,57
LA MANGA DEL MAR MENOR (Murcia)	4	6/7	505,80	646,30	702,50	646,30	309,10
DENIA (Alicante)	3	4/5	625,50	799,25	868,75	799,25	382,25
BENDORM (Alicante)	3	4/5	444,69	568,22	617,63	568,22	271,76
GANDIA (Valencia)	4	6/7	490,65	626,94	681,45	626,94	299,84
OROPESA (Castellón)	4	4/5	432,00	552,00	600,00	552,00	264,00
JACA (Huesca)	4	4/5	450,00	585,00	630,00	585,00	--

OFERTA PARA SUBOFICIALES

APARTAMENTOS POR QUINCENAS

LOCALIDAD	N.º Apart.	PAX.	1º Q. Julio	2º Q. Julio	1º Q. Agosto	2º Q. Agosto	1º Q. Sept.
RIBADESELLA (Asturias)	6	4/5	500,40	650,52	700,56	650,52	--
SAN VICENTE DE LA BARQUERA (Cantabria)	3	4/5	467,10	607,23	653,94	607,23	--
SANXENXO (Pontevedra)	4	4/5	432,00	561,60	604,80	561,60	--
BUEU (Pontevedra)	5	6/7	291,58	379,05	408,21	379,05	--
BAIONA (Pontevedra)	3	4/5	409,50	532,35	573,30	532,35	--
CHICLANA (Cádiz)	5	4/5	622,08	794,88	864,00	794,88	380,16
VALDELAGRANA (Cádiz)	3	4/5	583,61	745,72	810,56	745,72	356,65
VERA COSTA (Almería)	5	4/5	476,52	608,89	661,84	608,89	291,21
LA MANGA DEL MAR MENOR (Murcia)	6	6/7	455,22	581,67	632,25	581,67	278,19
DENIA (Alicante)	3	4/5	562,95	719,33	781,88	719,33	344,03
BENDORM (Alicante)	4	4/5	400,22	511,39	555,86	511,39	244,58
GANDIA (Valencia)	6	6/7	441,58	564,24	613,31	564,24	269,86
OROPESA (Castellón)	2	4/5	388,80	496,80	540,00	496,80	237,60
JACA (Huesca)	4	4/5	405,00	526,50	567,00	526,50	--

OFERTA PARA MARINERÍA Y TROPA

APARTAMENTOS POR QUINCENAS

LOCALIDAD	N.º Apart.	PAX.	1º Q. Julio	2º Q. Julio	1º Q. Agosto	2º Q. Agosto	1º Q. Sept.
RIBADESELLA (Asturias)	7	4/5	444,80	578,24	622,72	578,24	--
SANXENXO (Pontevedra)	5	4/5	384,00	499,20	537,60	499,20	--
CHICLANA (Cádiz)	5	4/5	552,96	706,56	768,00	706,56	337,92
VALDELAGRANA (Cádiz)	2	4/5	518,76	662,86	720,50	662,86	317,02
VERA COSTA (Almería)	6	4/5	423,58	541,24	588,30	541,24	258,85
LA MANGA DEL M. MENOR (Murcia)	5	6/7	404,64	517,04	562,00	517,04	247,28
DENIA (Alicante)	2	4/5	500,40	639,40	695,00	639,40	305,80
BENDORM (Alicante)	5	4/5	355,75	454,57	494,10	454,57	217,40
GANDIA (Valencia)	5	6/7	392,52	501,55	545,16	501,55	239,87
OROPESA (Castellón)	3	4/5	345,60	441,60	480,00	441,60	211,20
JACA (Huesca)	4	4/5	360,00	468,00	504,00	468,00	--

APENDICE E

**RESIDENCIAS EN PAISES PERTENECIENTES AL CLIMS:
PORTUGAL, ITALIA Y FRANCIA**
1. *Peticionarios.*

Oficiales, Suboficiales y MTM.

2. *Beneficiarios.*

Oficiales, Suboficiales, MTM y sus familias.

3. *Documentación.*

Los adjudicatarios remitirán cumplimentado el impreso CLIMS que está disponible en la RED INTRANET del Ministerio de Defensa, «INTRANET: Armada//Información por Asuntos//Asistencia al Personal//Prestaciones DIASPER//CLIMS» a esta DIASPER al Fax: 91 312 4029, en los 10 días siguientes a su adjudicación. El no cumplimiento de este punto dará lugar a la cancelación de la petición.

4. *Precios.*

Los adjudicatarios abonarán los precios que se indican en cada una de las ofertas, realizando el pago en la propia residencia.

5. *Anulaciones y gastos.*

De acuerdo con la normativa CLIMS en caso de anulación con más de un mes de antelación no habrá penalización económica alguna. Desde 29 días hasta 1 día de antelación se penalizará con el 30% del precio total de la reserva. En caso de no presentación se penalizará con el 100% del precio total de la reserva.

No habrá penalización por anulación justificada y documentada en los siguientes casos: fallecimiento u hospitalización del titular o beneficiario, comisión de servicio, o actividad operativa no prevista del titular.

6. *Ofertas*

6.1. a) PORTUGAL Oficiales y Suboficiales

LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO		
			Alojamiento y desayuno	Media pensión	Pensión completa
OPORTO	2 Hab. dobles	26.06 al 10.07	30,00 € / día	45,00 € / día	56,00 € / día
OPORTO	2 Hab. dobles	10.07 al 24.07			
OPORTO	2 Hab. dobles	24.07 al 07.08			
OPORTO	2 Hab. dobles	07.08 al 21.08			
OPORTO	2 Hab. dobles	21.08 al 04.09			
OPORTO	4 Hab. dobles	04.09 al 18.09			
OEIRAS	4 Hab. dobles	10.07 al 24.07	30,00 € / día	45,00 € / día	56,00 € / día
OEIRAS	2 Hab. dobles	24.07 al 07.08			
OEIRAS	2 Hab. dobles	07.08 al 21.08			
OEIRAS	1 Hab. dobles	21.08 al 04.09			
OEIRAS	1 Hab. dobles	04.09 al 18.09			

Entrada después de las 14,00H y salida antes de las 12,00H

6.1. b) PORTUGAL MPTM

LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO		
			Alojamiento y desayuno	Media pensión	Pensión completa
OPORTO	2 Hab. dobles	10.07 al 24.07	30,00 € / día	45,00 € / día	56,00€ / día
OEIRAS	2 Hab. dobles	24.07 al 07.08			

Entrada después de las 14,00H y salida antes de las 12,00H

6.2.- ITALIA

FUERZA AÉREA Oficiales y Suboficiales

LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNO	PRECIO PERSONA Y DÍA (**)	SERVICIOS
ISOLA PALMARIA (La Spezia)	1 Tienda familiar 4/5 personas	06.07 al 18.07(*)	23,70 € adultos 19,45 € niños 3 a 7 años	PENSION COMPLETA EN TIENDA
ALGHERO (Cerdeña)	1 Hab. cuádruple	19.06 al 02.07 04.07 al 17.07(*)	32,50 € adultos 25,50 € niños 3 a 7 años 38,00 € cama supletoria para niños de 0 a 3 años por todo el período	PENSIÓN COMPLETA
DOBBIACO (Bolzano)	1 Hab. cuádruple	20.08 al 29.08(*)	29,59 € adultos 21,96 € niños de 3 a 7 años	
ROMA CENTOCELLE	1 Hab. cuádruple	16.07 al 23.07 30.07 al 06.08 06.08 al 13.08 (*)	8,20 € alojamiento 4,70 € comida 5,04 € cena	Sin desayuno Comida en el comedor militar
FLORENCIA	1 Hab. cuádruple	02.07 al 09.07 30.07 al 06.08 20.08 al 27.08	Por habitación y semana 52,19 € 2 camas 77,27 € 3 camas 97,80 € 4 camas (***) 4,70 € comida (sólo julio) 4,10 € cena (sólo julio)	
LORETO	2 Hab. triples	02.07 al 09.07 23.07 al 30.07 06.08 al 13.08 13.08 al 20.08	5,80 € alojamiento 4,70 € comida 5,04 € cena	
POTENZA PICENA	2 Hab. dobles	23.07 al 30.07 20.08 al 27.08	5,80 € alojamiento	Sólo alojamiento

(*) Los turnos pueden sufrir alguna variación.

(**) Los precios pueden sufrir pequeñas variaciones.

(***) Ésta habitación consta de 2 camas y un sofá para 2 niños (máximo 12 años).

CARABINIERI Oficiales y Suboficiales

LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNO	PRECIO PERSONA Y DÍA (**)	SERVICIOS
ISCHIA	2 Hab. dobles	18.06 al 28.06 29.06 al 09.07 20.08 al 31.08 01.09 al 12.09 13.09 al 24.09 (10:00 h)	42,00 € adultos 34,00 € niños de 6 a 12 años 21,00 € niños de 2 a 6 años Niños de 0 a 2 años gratis	PENSIÓN COMPLETA
BRESSANONE	2 Hab. dobles	18.06 al 02.07 02.07 al 16.07 16.07 al 30.07 30.07 al 13.08 13.08 al 27.08 27.08 al 10.09 10.09 al 24.09 (10:00 h) ESTANCIA MINIMA DE 7 NOCHES	43,00 € adultos 34,50 € niños de 6 a 12 años 22,00 € niños de 2 a 6 años Niños de 0 a 2 años gratis	
MERANO	2 Hab. dobles	18.06 al 02.07 02.07 al 16.07 16.07 al 30.07 30.07 al 13.08 13.08 al 27.08 27.08 al 10.09 10.09 al 24.09 (10:00 h) ESTANCIA MINIMA DE 7 NOCHES	43,00 € adultos 34,50 € niños de 6 a 12 años 22,00 € niños de 2 a 6 años Niños de 0 a 2 años gratis	

(*) Los precios corresponden a 2010. En 2011 pueden sufrir alguna variación.

MARINA Oficiales y Suboficiales

LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNO	PRECIO (*)	SERVICIOS
SAN NICOLO LIDO DI VENEZIA	1 Apartamento 5 personas	28.06 al 05.07 07.07 al 14.07 16.07 al 23.07 03.08 al 10.08 22.08 al 29.08 31.08 al 07.09 09.09 al 16.09	41,00 € (por apartamento/día)	SÓLO ALOJAMIENTO

(*) Los precios corresponden a 2010. En 2011 pueden sufrir alguna variación.

6.3. a) FRANCIA Oficiales y Suboficiales

LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO (*)	OBSERVACIONES
HYÈRES	2 Hab. dobles	09.07 al 16.07 16.07 al 23.07 23.07 al 30.07	269,14 € 299,04 € 299,04 €	(1) PRECIO POR ADULTO Y SEMANA EN RÉGIMEN PENSION COMPLETA
CARCANS MAUBUISSON	2 apartamento 5 plazas	25.06 al 02.07 02.07 al 09.07 09.07 al 16.07 20.08 al 27.08	313,60 € 313,60 € 448,00 € 313,60 €	PRECIO POR SEMANA Y APARTAMENTO EN REGIMEN DE ALOJAMIENTO
LE TRAYAS	2 Hab. cuádruples	23.07 al 30.07 30.07 al 06.08	260,54€	(1) PRECIO POR ADULTO Y SEMANA EN REGIMEN DE MEDIA PENSION
QUIBERON	1 chalet 5 plazas	16.07 al 23.07 23.07 al 30.07	299,04 €	(1) PRECIO POR ADULTO Y SEMANA EN RÉGIMEN DEPENDIENCIA COMPLETA

6.3. b) FRANCIA MTM

LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO (*)	OBSERVACIONES
HYÈRES	2 Hab. dobles	02.07 al 09.07	269,14 €	(1) PRECIO POR ADULTO Y SEMANA EN RÉGIMEN PENSION COMPLETA
CARCANS MAUBUISSON	2 apartamento 5 plazas	27.08 al 03.09	313,60 €	PRECIO POR SEMANA Y APARTAMENTO EN REGIMEN DE ALOJAMIENTO

(*) Fuera de estos períodos, las peticiones serán aceptadas según disponibilidad.

(1) Los precios son por adulto. Los niños tienen una reducción aproximada, sobre el precio de adultos de:
2 – 6 años: 50% // 6 –12 años: 30% // 12 – 16 años: 20%

NOTA: Los precios de las reservas en Francia, se verán incrementados durante 2010 en una cantidad fija de 26,00 €, en concepto de gestión y tramitación de reserva además del precio total de su estancia, independientemente del número de personas o del período que afecte a dicha reserva.

Todas estas estancias pueden sufrir alguna modificación (precios, fechas, programas, etc.) impuesta por el país anfitrión, con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

APENDICE F

INTERCAMBIOS CON REPÚBLICA CHECA, POLONIA, BULGARIA, HUNGRÍA, RUMANIA Y GRECIA

1. Peticionarios y Beneficiarios

Oficiales y Suboficiales. Para cada país las plazas serán asignadas en una proporción mínima del 30% para cada grupo.

2. Subvenciones

Estos Intercambios están subvencionados con una cantidad máxima de 50.000€ con cargo a la APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.17.121MA.16204, «Acción Social Armada».

Las cantidades abonadas por la DIASPER en concepto de Ayudas de Acción Social a los beneficiarios, están sujetas al «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas» según lo previsto en la normativa vigente.

3. Pagos

Las cantidades indicadas en cada uno de los intercambios deberán ser ingresadas, a nombre del titular y figurando el país de intercambio en la C/C DIASPER ARMADA 0182-9072-54-0208500500, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en la INTRANET de la Armada de la lista de beneficiarios.

Una vez finalizado el viaje de Intercambio y previa certificación de asistencia de ésta DIASPER, los beneficiarios comunicaran sus datos bancarios, para hacerles efectivo el ingreso de la correspondiente subvención.

4. Anulaciones y gastos

De acuerdo con la normativa CLIMS en caso de anulación con más de un mes de antelación no habrá penalización económica alguna.

Desde 29 días hasta 1 día de antelación se penalizará con el 30% del precio total de la reserva. En caso de no presentación se penalizará con el 100% del precio total de la reserva.

No habrá penalización en caso de anulación justificada y documentada por: fallecimiento u hospitalización del titular o beneficiario, comisión de servicio, o actividad operativa no prevista del titular.

5. Ofertas

INTERCAMBIO CON LA REPÚBLICA CHECA

Fechas: del 21 al 29 de agosto.

Lugar: PRAGA y KARLOVY VARY

Alojamiento y manutención: Régimen de pensión completa en habitación doble.

Excursiones: Todas están incluidas en el precio.

Vuelo: Línea regular

Precio: 947,00€ por persona, incluido el vuelo.

Plazas: 10 para Oficiales y Suboficiales. Sólo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho. (20 personas)

Este viaje está subvencionado con 500,00 € por pareja beneficiaria.

En la INTRANET se publicará el programa del viaje así como cualquier otra información adicional.

INTERCAMBIO CON POLONIA

Fechas: del 30 de agosto al 09 de septiembre

Lugar: ZAKOPANE y RYNIA

Alojamiento y manutención: Residencia Militar Zakopane a 120Km. de Cracovia, Residencia Militar de Rynia, a 30 Km. al norte de Varsovia, En ambas en régimen de pensión completa en habitación doble.

Excursiones: Se indicarán las que están incluidas en el precio.

Vuelo: Línea regular.

Precio: 1.081,00€ por persona, incluidos vuelos.

Plazas: 10 para Oficiales y Suboficiales. Sólo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho. (20 personas)

Este viaje está subvencionado con 600,00€ por pareja beneficiaria.

En la INTRANET se publicará el programa del viaje así como cualquier otra información adicional.

INTERCAMBIO CON BULGARIA

Fechas: del 28 julio al 04 de agosto

Lugar: SOFIA/ VARNA.

Alojamiento y manutención: Residencias Militares, con régimen de pensión completa.

Excursiones: Todas incluidas en el precio.

Vuelo: Línea regular.

Precio: 870,00€ por persona, incluido el vuelo.

Plazas: 10 para Oficiales y Suboficiales. Sólo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho. (20 personas)

Este viaje está subvencionado con 500,00€ por pareja beneficiaria.

En la INTRANET se publicará el programa así como cualquier otra información adicional.

INTERCAMBIO CON HUNGRÍA

Fechas: del 12 al 21 de agosto
Lugar: BUDAPEST
Excursiones: Todas incluidas en el precio.
Régimen de pensión completa en habitación doble.
Vuelo: Línea regular.
Precio: 855,00€ por persona, incluido el vuelo.
Plazas: 10 para Oficiales y Suboficiales. Sólo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho. (20 personas)
Este viaje está subvencionado con 450,00€ por pareja beneficiaria.

En la INTRANET se publicará el programa así como cualquier otra información adicional.

INTERCAMBIO CON RUMANÍA

Fechas: del 14 al 23 de julio
Lugar: BUCAREST, BRASOV
Excursiones: El programa incluye tres excursiones optativas, el resto están incluidas en el precio.
Régimen de pensión completa en habitación doble.
Vuelo: Línea regular.
Precio: 856,00€ por persona, incluido el vuelo.
Plazas: 10 para Oficiales y Suboficiales. Sólo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho. (20 personas)
Este viaje está subvencionado con 450,00€ por pareja beneficiaria.

En la INTRANET se publicará el programa así como cualquier otra información adicional.

INTERCAMBIO CON GRECIA

Fechas: del 02 al 12 de septiembre
Lugar: RODAS
Alojamiento y manutención: Apartamento de cuatro plazas (cama de matrimonio y dos literas).
Régimen de pensión completa.
Excursiones: Incluidas en el programa.
Vuelo: Línea regular.
Precio: Familia de 4 miembros, incluido el vuelo: 860,00€ por persona.
Familia de 3 miembros, incluido el vuelo: 955,00€ por persona.
Familia de 2 miembros, incluido el vuelo: 1.145,00€ por persona.
Plazas: 8 apartamentos para Oficiales y Suboficiales. Sólo podrán disfrutar de estas plazas el titular, cónyuge o pareja de hecho con un máximo de 2 hijos (mayores de siete años).
Este viaje está subvencionado con 250,00€ por persona.

En la INTRANET se publicará el programa así como cualquier otra información adicional.

La DIASPER podrá nombrar en cada viaje un Oficial General, Oficial o Suboficial, como representante del ALPER, para lo cual se hará la reserva de plazas consiguiente.

NOTA: Todos estos viajes pueden sufrir alguna modificación de pequeña entidad (precios, fechas, programas, número de componentes, cotización moneda nacional, etc.) impuesta por las Líneas Aéreas o por el País anfitrión, con posterioridad a la fecha de publicación de esta Convocatoria.



APENDICE G

IMPRESO ÚNICO DE SOLICITUD PARA RESIDENCIAS, VIVIENDAS SÓLLER, APARTAMENTOS, RESIDENCIAS CLIMS E INTERCAMBIOS

DATOS DEL TITULAR

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
SITUACIÓN (1)	EJÉRCITO (2)	CUERPO (3)	EMPLEO(4)
Destino (5)		Destino (5)	
Correo Electrónico del Destino		Teléfono del Destino - Extensión	Fax del Destino

MARCAR LA REASPER A TRAVÉS DE LA QUE DESEA MANTENER CONTACTO. CASILLA OBLIGATORIA

MADRID <input type="checkbox"/>	FERROL <input type="checkbox"/>	S.FERNANDO <input type="checkbox"/>	ROTA <input type="checkbox"/>	CARTAGENA <input type="checkbox"/>	CANARIAS <input type="checkbox"/>
---------------------------------	---------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
PARENTESCO CON EL TITULAR (6)		DOMICILIO PARTICULAR	
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
APARCAMIENTO (7)	MATRÍCULA VEHÍCULO (8)	Correo Electrónico Particular	
Teléfono Móvil Particular	Teléfono Particular	Fax Particular	

FAMILIARES BENEFICIARIOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PARENTESCO CON EL TITULAR	AÑO NACIMIENTO

OPCIONES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	RESIDENCIAS / VIVIENDAS SÓLLER / APARTAMENTOS/ RESIDENCIAS CLIMS / INTERCAMBIOS	SOLICITUD (9)	TURNOS

SOLICITA: Que le sea concedido participar en la correspondiente adjudicación de plazas, declarando ser ciertos los datos expresados en esta solicitud, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- (1) Activo, reserva con destino, segunda reserva, retirado, fallecido.
- (2) Armada / Ejército de Tierra / Ejército del Aire / Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas (éstos citarán su Ejército de adscripción).
- (3) Sólo Militares.
- (4) Sólo Militares.
- (5) Indicar "SIN DESTINO" cuando no se ocupe ninguno.
- (6) Viuda/o, Huérfana/o, esposa/o, hija/o, etc.
- (7) Poner SI o NO, para viviendas de Soller.
- (8) Matrícula del vehículo necesaria para Residencias Nacionales y viviendas en Soller.
- (9) Para Residencias se debe especificar el número de habitaciones solicitadas (máximo DOS)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS: A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ministerio de Defensa le informa que los datos personales facilitados por usted serán incorporados a un fichero automatizado de titularidad del Ministerio de Defensa con la finalidad de que su Servicio de Acción Social gestione las solicitudes de plazas en alojamientos e intercambios del Plan General de Acción Social de Personal Militar. Le informamos la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición mediante petición escrita dirigida al ALMIRANTE JEFE DE PERSONAL

En a de de 2011

Firma:

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL

APENDICE H

**IMPRESO ÚNICO DE RENUNCIA A RESIDENCIAS, VIVIENDAS SÓLLER, APARTAMENTOS,
RESIDENCIAS CLIMS E INTERCAMBIOS**

DATOS DEL TITULAR

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
SITUACIÓN (1)	EJÉRCITO (2)	CUERPO (3)	EMPLEO(4)	DESTINO (5)
Correo Electrónico del Destino		Teléfono del Destino - Extensión		Fax del Destino

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
PARENTESCO CON EL TITULAR (6)		DOMICILIO PARTICULAR	
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
APARCAMIENTO (7)	MATRÍCULA VEHÍCULO (8)	Correo Electrónico Particular	
Teléfono Móvil Particular		Teléfono Particular	Fax Particular

ADJUDICACIÓN A LA QUE RENUNCIA

RESIDENCIAS / VIVIENDAS SÓLLER / APARTAMENTOS / RESIDENCIAS CLIMS / INTERCAMBIOS	TURNOS

MOTIVO DE LA RENUNCIA (breve descripción)

--

SOLICITA: Se le conceda la renuncia al alojamiento adjudicado en la presente convocatoria.

En a..... de..... de 2011

Nº C/C (en caso de devolución):

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL